ESTUDIO DE SECTOR PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA CONTRATACIÓN DE FORMACIÓN PARA LOS DOCENTES, PARA EL DISEÑO DE ÍTEMS DE PRUEBAS SABER PRO Y TYT.

MODALIDAD DE SELECCIÓN
Prestación de Servicios
Decreto 1082 de 2015

SOLEDAD, JULIO DE 2022

1. CONTEXTO

La contratación administrativa en Colombia ha sido regulada en todos los tiempos adquiriendo importancia especial a partir de 1976, desde cuando las normas han intentado adecuar la contratación a los avances y desarrollos tecnológicos y administrativos de cada época y a su vez responder a las necesidades en materia de control político y social de las inversiones del estado colombiano, en aras de luchas contra la corrupción.

Uno de los mayores avances normativos fue la ley 80 de 1993, en la cual se quiso plantear de forma concreta las herramientas necesarias para la adecuada gestión contractual pública, basando sus objetivos en la eficiencia y la transparencia, circunstancias estas que, debido a la tramitología del proceso de adjudicación, hacían muchos menos transparentes y menos eficiente el proceso y generando mayor corrupción y aumento de los costos de inversión en los proyectos del estado. Ante esta situación durante los años subsiguientes se presentaron diversos proyectos de Ley orientados a introducir medidas de agilidad y simplicidad y mayor rectitud en el manejo de los recursos.

Como resultado aparece la ley 1150 de 2007, que ha sido el mayor aporte al control eficiente, eficaz, transparente en el manejo de la contratación estatal como de la inversión de los recursos públicos generando confianza entre los ciudadanos y mejorando la gestión de las instituciones del estado. En dicha ley se presentan los fundamentos legales de la contratación de profesionales y servicios de apoyo a la gestión objeto del presente estudio de sector bajo la modalidad de prestación de servicios, sus requerimientos y procedimientos para la contratación, así como la obligatoriedad de la elaboración de dichos documentos como soporte a la contratación.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Institución Universitaria ITSA, es un Establecimiento Público de Educación Superior, comprometido con la formación de personas autónomas, creativas, emprendedoras, éticas, responsables y con una visión sustentable, en un modelo de formación basada en competencias que responde a las necesidades del entorno en un contexto globalizado.

Que la Ley 1150 de 2007, artículo 2 numeral 4 literal h consagra que “la modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales”.

Que el Decreto No. 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.9., consagra: “Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales”.

La institución dentro de la dimensión y objetivo del Plan de Desarrollo Institucional se encuentra el fortalecimiento de la Gestión Institucional, y dentro de uno de los ejes se encuentra el proyecto de la implementación de estrategias para mejorar los resultados de los estudiantes en las pruebas de Estado, las cuales tienen el propósito de evaluar y proporcionar un reporte del grado de desarrollo de habilidades y conocimientos generales de estudiantes de programas de formación en todos sus ciclos.

Las pruebas de estado hacen parte de un conjunto de herramientas que utiliza el Estado colombiano con el propósito de evaluar la calidad de los servicios educativos que se prestan en el territorio nacional.

De acuerdo a la importancia de estas pruebas, la Institución Universitaria ITSA, debe implementar estrategias que permitan mejorar los resultados de los estudiantes en las pruebas de Estado, entre ellas esta fortalecer el ejercicio docente con la capacitación en las competencias tendientes a ser evaluadas por el ICFES en las pruebas de estado a través de la capacitación en la metodología de las pruebas de estado haciendo énfasis en las competencias genéricas, en la utilización y fortalecimiento de técnicas, metodologías y herramientas conducentes a una praxis centrada en el aprendizaje de los estudiantes.

La institución Universitaria ITSA, para continuar con el fortalecimiento de estrategias y propender al desarrollo de las competencias necesarias para incrementar el resultado de los estudiantes en las pruebas de estado y además, de este modo incrementar la capacidad individual y colectiva de los docentes para contribuir al cumplimiento de estos objetivos institucionales, requiere contratar los servicios profesionales de una empresa que brinde este tipo de formaciones y con experiencia en la prestación de servicios de medición, formación y consultoría en pruebas estandarizadas y procesos internos de evaluación para el aprendizaje, en instituciones de educación básica y educación superior que les permite mejorar los resultados en los logros de aprendizaje y el desarrollo de competencias e incrementar sus puntajes en evaluaciones nacionales e internacionales.

3. OBJETO A CONTRATAR

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA UN CURSO DE FORMACIÓN PARA DOCENTES, PARA EL DISEÑO DE ÍTEMS DE PRUEBAS SABER PRO Y TYT.

4. ALCANCE DEL OBJETO

El objeto a contratar comprende la prestación de servicios profesionales en la Vicerrectoría Académica para el desarrollo de un curso de formación para docentes, para el diseño de ítems de pruebas saber PRO y saber TyT.

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Se requiere la contratación de una organización internacional con más de 11 años de experiencia en la prestación de servicios de medición, formación y consultoría en pruebas estandarizadas y procesos internos de evaluación para el aprendizaje, en instituciones de

educación básica y educación superior que les permite mejorar los resultados en los logros de aprendizaje y el desarrollo de competencias e incrementar sus puntajes en evaluaciones nacionales e internacionales, además, experiencia acreditada en actividades relacionadas con el objeto del contrato; el cual comprende la prestación de servicios profesionales para el desarrollo de un curso de formación para docentes, para el diseño de ítems de pruebas saber PRO y saber TyT.

6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA CONTRATACIÓN

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, señala que la escogencia de la oferta más favorable para la entidad se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de; licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, mínima cuantía y contratación directa.

En el numeral 1 del citado artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, se establece que por regla general la escogencia del contratista se efectuará a través de licitación pública, con las excepciones que señalan en los numerales 2, 3 y 4, es decir, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

Teniendo en cuenta el objeto a contratar, y lo establecido en el literal h del numeral 4 del artículo 2 Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección para la escogencia del contratista será la de contratación directa en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

7. ANÁLISIS DEL SECTOR, ASPECTOS DE MERCADO, LEGALES, COMERCIALES, FINANCIEROS, ECONÓMICOS, ORGANIZACIONALES Y TÉCNICOS. ALTERNATIVAS PARA SATISFACER LA NECESIDAD

7.1 Aspectos de mercado.

Propuesta Oferente:

NOMBRE DEL PROGRAMA	Valor por Docente	COSTO
Corporación Grupo Educación y Empresa E.S.E	$500.000	$28.932.930

7.2 Aspecto Legal

Normativa aplicable al contrato. Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas civiles y comerciales pertinentes.

7.3 Aspecto Organizacional y Técnico

El ITSA, habiendo analizado el sector, ha encontrado diversos oferentes tanto en empresas de servicios profesionales que incluyen este tipo de servicios, como personas dedicadas a este ramo de actividad relacionadas con los servicios de apoyo a labores administrativas y académicas y en los dos casos, las personas y empresas cuentan con la experiencia y la formación que les permite desarrollar sus actividades. Dentro de las distintas alternativas que se presentan en el sector el ITSA considera que lo más conveniente es contratar a una persona natural con gran experiencia y los conocimientos y la formación necesarios en la

Vicerrectoría Administrativa y Financiera para el apoyo en los proyectos especiales de la Dependencia en la Institución Universitaria ITSA.

La prestación del servicio profesionales por parte de una persona natural le permitiría al ITSA obtener mejores resultados en cuanto a las actividades a realizar y un apoyo acorde e individualizado a sus necesidades de modo que se puedan alcanzar las metas institucionales enmarcadas en el Proyecto Educativo Institucional, en el Plan de Desarrollo Institucional y en sus planes de Acción.

7.4 Aspecto Financiero

Desde el punto de vista financiero se advierte que no ha sido posible obtener en el sector información financiera de las personas que lo integran, pero, en razón a la naturaleza del contrato y a la forma de pago que será pactada – pago contra entrega del servicio contratado - se observa que tal información no es determinante para establecer las condiciones del contrato.

7.5 Aspecto Económico

Bbva Research estima que la economía colombiana crecerá 9,2% en 2021 y 4% en 2022. También se prevé que la inflación cierre este año en 4,9%, mientras que la tasa de desempleo llegaría a 13,6% en 2021 y 13% en 2022.

El resultado de 2021 estaría impulsado por la demanda interna, que se mantendría como el principal motor de crecimiento del PIB, junto con un repunte de las exportaciones.

Para 2022 y 2023, Juana Téllez, economista jefe de Bbva Research, explicó que se espera que el consumo siga siendo determinante, pero con mayor dinamismo en los servicios que en los bienes. En ese sentido, el consumo privado crecería 4,1% en 2022 y 3,9% en 2023.

Por su parte, el banco mundial proyecta espera que la inversión rebote gradualmente en 2022 a medida que los proyectos de infraestructura tales como las concesiones viales 4G y el metro de Bogotá reanuden a toda marcha.

Debido al incremento de los costos de producción en el exterior y la depreciación del peso, se proyecta que la inflación vuelva a bajar al objetivo de inflación de 3% en el 2022. La lenta recuperación de las exportaciones de petróleo y del turismo en comparación a la rápida recuperación de las importaciones empujaran el déficit de la cuenta corriente al 4,9% del PIB en el 2021. El déficit de la cuenta corriente se proyecta descienda ligeramente en el mediano plazo a medida que las exportaciones e importaciones de bienes y servicios, distribución de dividendos a los inversionistas extranjeros y las remesas vuelvan a niveles pre pandemia.

Los indicadores económicos del país, a fecha de este estudio del sector, diciembre 2021 son así:

- Dólar TRM: $3.936,41
- UVR: 287,88
- DTF (EA): 2,80%
- Desempleo: 11.8% (octubre 2021)
- IPC: 0.50% (noviembre 2021)
- PIB: 13.2% (III Trimestre 2021)

- Salario mínimo: $908.526
- Café: US$2,94
- Petróleo WTI: US$70,53

Así mismo, luego de que el Dane revelara los resultados del Producto Interno Bruto del tercer trimestre del año, que evidencia un crecimiento sólido de la economía colombiana y que demuestra una importante capacidad de recuperación después del choque dual del paro nacional y la tercera ola de la pandemia en el segundo trimestre, se espera que este crecimiento se fortalezca y sea más sólido en 2022. Así lo señala Credicorp Capital en un análisis sobre los resultados del PIB y del Indicador de Seguimiento a la Economía.

De acuerdo con Credicorp Capital, “hacia adelante, indicadores líderes y de alta frecuencia señalaron que el ritmo de la actividad económica seguirá fuerte en los próximos meses. Así, mantenemos nuestro pronóstico de crecimiento del PIB para el 2021 en 9.5%”.

Por su parte, agrega el informe que “la actividad económica seguiría avanzando a un ritmo saludable el próximo año, aunque se enfrenta a importantes desafíos enmarcados por la incertidumbre electoral local, la creciente inflación, la volatilidad de tipo de cambio y el modesto avance de las exportaciones”. A pesar de eso, Credicorp Capital incrementó su proyección de crecimiento del PIB para el 2022 desde 3.5% al 3.7%.

Para Credicorp, los resultados más recientes del PIB fueron bastante sólidos, dado que la economía demostró una capacidad sobresaliente de recuperación por la reactivación que ha permitido un aumento de movilidad hacia estaciones de tránsito, puestos de trabajo y centros de comercio, y una mejor dinámica en la creación de empleo, y una creciente demanda por energía.

Es de destacar que las actividades de la economía que fueron más afectadas por la pandemia en 2020 como el comercio (que incluye alojamientos y restaurantes), la industria y el entretenimiento han sido los que han mostrado algunos de los mayores rebotes durante los primeros tres meses del año, con crecimientos cercanos al 22%, 18% y 35%, respectivamente. Estas industrias podrán mantener esa dinámica positiva en 2022, en la medida en que Colombia siga avanzando en la vacunación y en la superación de la pandemia para evitar nuevos cierres de la economía que puedan reversar la recuperación”, enfatiza el directivo.

8. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

8.1 Adquisiciones previas de la entidad estatal

Año 2020	
1. Objeto del Contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN PROGRAMA DE FORMACIÓN EN MODELO DE DISEÑO BASADO EN EVIDENCIAS (MBE) PARA DOCENTES DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ITSA.
2. Especificaciones Técnicas:	Se requiere la contratación de una empresa especializada en la prestación de servicio de evaluación, calificación y capacitación para el mejoramiento de las Instituciones Educativas con un programa de formación/evaluación por competencias en educación superior, relacionadas con el objeto del contrato; el cual comprende la prestación de servicios en la Vicerrectoría Académica de un Programa de formación en Modelo de Diseño Basado en Evidencias (MBE) para Docentes de la Institución Universitaria ITSA.
3. Obligaciones del Contratista:	**1.** Desarrollar el Programa de formación docente por competencias en educación superior.

	2. Proporcionar el material necesario en medio magnético para el desarrollo del programa. **3.** Suministrar el servicio objeto del contrato en el lugar, tiempo, cantidad, calidad y especificaciones requeridas por la institución. **4.** Encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales durante la ejecución del contrato. **5.** Realizar la legalización del contrato dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del mismo. **6.** Presentar la cuenta de cobro y/o factura para el pago correspondiente. **7.** Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. **8.** Constituir las garantías y pólizas a que haya lugar y que cubra los amparos especificados. **9.** Cumplir de buena fe con el objeto del contrato. **10.** Encontrarse al día en el pago de los aportes de seguridad social durante la ejecución del contrato. **11.** Las demás obligaciones que por ley le corresponden.
4. Plazo de Ejecución del Contrato:	El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de dos meses contados a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.
5. Lugar de Desarrollo del contrato:	Institución Universitaria ITSA, Sede principal en el Municipio de Soledad-Atlántico, y demás sedes de la Institución.
8. Proponentes Sugeridos:	Nombre o Razón Social
	Skills Consulting S.A.S Nit.: 901.045.262-5 Actuando como representante legal: Pedro Alberto Vides Bustos CC. 72.243.687
9. Razón Social de la (s) Persona (s) Natural (es) o Jurídica (s) a Contratar:	Skills Consulting S.A.S Nit.: 901.045.262-5

9. IDONEIDAD DEL CONTRATISTA, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EXPERIENCIA. JUSTIFICACIÓN DE LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Analizada la experiencia del contratista: Corporación Grupo Educación y Empresa E.S.E, la Institución determinó que es la entidad idónea para prestar el servicio requerido, atendiendo a las siguientes consideraciones:

- Más de medio millón de estudiantes y docentes formados y evaluados.
- Proyectos con más de 110 universidades en LATAM.
- Proyectos internacionales en Honduras, Perú (Ministerio de Educación) y Colombia.
- La mayor experiencia en procesos de medición de competencias con ítems balanceados y validados con registro ISBN.
- Única empresa en Colombia con pruebas específicas Saber PRO y Saber TyT para todos los programas técnicos, tecnológicos y de pregrado del país.

- Modelo de formación de Diplomado construido con base en las necesidades locales: DCE ICFES, Decreto 1330 y Rúbricas formando a más de 2.000 docentes.
- La única empresa que viene desarrollando proyectos de medición, formación y consultoría en Saber Pro, Rúbricas y Resultados de Aprendizaje, con al menos 10 del top 20 universidades privadas de Colombia. UNISABANA, Javeriana (ambas sedes), CESA, EAFIT, EAN, UPB, Sergio Arboleda (sus tres sedes).
- Experiencia con universidades públicas en medición y formación: - Universidad de Antioquia, - Universidad Pedagógicas y Tecnológica de Colombia, - Universidad del Cauca, - Universidad del Valle, - Universidad de Caldas, - Universidad de los Llanos, - Universidad Popular del Cesar, - Universidad Francisco de Paula Santander, - Universidad del Magdalena, - Universidad del Quindío, - Universidad Sur Colombiana, - Universidad de Santander, - Universidad de Pamplona.
- Experiencia con al menos otras 70 universidades, corporaciones, escuelas técnicas y tecnológicas, fundaciones universitarias.

De lo expuesto la Institución Universitaria ITSA puede determinar que Corporación Grupo Educación y Empresa E.S.E, es la entidad idónea para ejecutar el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión que pretende suscribirse para formar docentes de la Institución.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, en los procesos de contratación directa, no es necesaria la inscripción de los contratistas en el Registro Único de Proponentes.

Sin embargo, para efectos de esta contratación, la entidad verificará las condiciones del contratista a través de los siguientes documentos, que deberán ser aportados junto con la propuesta.

1. Carta de Presentación de la Propuesta
2. Certificado de Existencia y Representación Legal si es persona jurídica o cédula de ciudadanía si se trata de una persona natural.
3. Registro único tributario de la DIAN (RUT).
4. Certificación de afiliación y/o cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales.
5. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal
6. Certificado de antecedentes judiciales – Policía Nacional
7. Certificado de Responsabilidad Fiscal– Contraloría
8. Certificado de antecedentes disciplinarios – Procuraduría
9. Certificado de Medidas Correctivas de la Policía Nacional https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

10. Contratos de referencia con otras instituciones, en el cual hayan realizado actividades similares, o en su defecto contratos anteriores con la institución (ITSA).

9. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

A expedir.

10. CONDICIONES DEL CONTRATO

10.1 Obligaciones de las partes

10.1.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Consultoría en revisión de sílabo curricular Resultados de Aprendizaje

2. Grupo de docentes formados en: a) Diseño de Pruebas Tipo Saber PRO b) Diseño de Resultados de Aprendizaje transversales c) Diseño de Rúbricas.

3. Formación en los 3 Módulos. a) Diseño de instrumentos de evaluación b) Resultados de Aprendizaje c) Uso de rúbricas.

4. Implementación de estrategias y seguimiento del aseguramiento de aprendizaje y alcance de competencias

5. Medición de los aprendizajes a estudiantes en diferentes niveles y generación de datos

6. Entregables y evidencias por módulos aprobados: 1. Diseño de un conjunto de ítems (batería) con evidencias, aplicación y sistematización de resultados. 2. Construcción de un conjunto de Resultados de Aprendizaje que respondan a las necesidades y contexto definidos por la universidad. Redacción e implementación de un conjunto de rúbricas holísticas y analíticas con base en el diagnóstico previo.

7. La formación y los ítems debes estar certificados por Grupo Educación y Empresa - ESE.

8. Realización de un simulacro para 300 estudiantes.

9. Asistir a las reuniones que convoque el supervisor del contrato.

10. Presentar informe mensual dirigido al supervisor del contrato, en donde se consignen las diferentes actividades realizadas en la ejecución del objeto contractual.

11. Tener actualizada la información de su hoja de vida en la plataforma del Sistema de información y Gestión del Empleo Público -SIGEP.

12. Realizar la legalización del contrato dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del mismo. Presentar la cuenta de cobro.

13. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.

14. Actuar de tal manera que primen la eficiencia, la celeridad y la calidad en la ejecución.

15. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta.
16. Constituir las pólizas pactadas en el contrato dentro de los 5 días hábiles siguientes a la entrega del contrato.
17. Cumplir con el objeto del contrato, desarrollando todas las actividades que hacen parte del mismo, según las especificaciones dadas por el ITSA.
18. Encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales durante la ejecución del contrato.
19. Las demás obligaciones que por la ley y la naturaleza del Contrato le correspondan

10.1.2 OBLIGACIONES DE ITSA: El ITSA deberá cumplir con lo siguiente:

1. Cancelar el valor del Contrato en la forma y términos establecidos en los Datos del Contrato.
2. Permitir el desarrollo y ejecución del Contrato por parte del CONTRATISTA.
3. Designar un funcionario para que ejerza la Supervisión en la ejecución de las obligaciones del CONTRATISTA en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.
4. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.
5. Obrar de buena fe en el desarrollo del Contrato.

a. PLAZO DEL CONTRATO

El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el 31 de octubre de 2022, correspondiente a tres (3) meses, a partir de la suscripción del acta de inicio, y una vez cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

b. VALOR DEL CONTRATO

NOMBRE DEL PROGRAMA	Valor por Docente	COSTO
Corporación Grupo Educación y Empresa E.S.E	$500.000	$28.932.930

El valor del contrato es la suma de VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS M/L ($ 28.932.930), IVA incluido.

Para la determinación del valor estimado del contrato se tiene en cuenta la información suministrada en el estudio de mercado que realizó el ITSA y la propuesta presentada por el contratista.

c. FORMA DE PAGO Y TIPO DE REMUNERACIÓN

La Institución Universitaria ITSA pagará al contratista la suma estipulada mediante dos (2) pagos de la siguiente manera: A) un primer pago por valor de Catorce millones cuatrocientos sesenta y seis mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos M/L ($14.466.465), correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, a la suscripción y legalización del contrato y pago de estampillas a las que haya lugar, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de radicación de la respectiva factura o cuenta de cobro, debidamente soportada con la certificación original expedida por el representante legal o revisor fiscal de los pagos de seguridad social y parafiscales por parte del contratista. B) un segundo pago y último pago por Catorce millones cuatrocientos sesenta y seis mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos M/L ($14.466.465), correspondiente al cincuenta por ciento (50%) restante del valor total del contrato a los 30 días de ejecución del contrato. Después de haber cumplido con la formación a los docentes, diseñado los ítems y haber realizado la revisión revisión de sílabo curricular y Resultados de Aprendizaje dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de radicación de la respectiva factura o cuenta de cobro, debidamente soportada con el informe de interventoría por parte del supervisor, junto con la certificación original expedida por el representante legal o revisor fiscal de los pagos de seguridad social y parafiscales por parte del contratista.

d. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Modalidad blended. ITSA sede Barranquilla e ITSA sede Soledad; virtual con encuentros sincrónicos de acompañamiento. Nuevo programa dividido en tres unidades.

e. GARANTÍAS

Calidad del Servicio: Por un monto equivalente al 30% del valor del contrato, y una vigencia igual y una vigencia igual al plazo del contrato y un (1) año más.

Cumplimiento del Contrato: por un monto equivalente al 10% del valor del mismo, y una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

11. RIESGOS DEL PROCESO

Ver Matriz de Riesgos Anexa al estudio previo.

12. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS

N/A

13. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un supervisor. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Por lo anterior, y atendiendo al objeto del contrato, la Institución Universitaria ITSA, establece que el perfil del supervisor del presente proceso de selección, debe ser un funcionario de planta, profesional en Ingeniería, Administración, Contaduría o afines que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar. Por esta razón, se designará al PROFESIONAL ESPECIALIZADO RESPONSABLE DE DESARROLLO DOCENTE, o quien haga sus veces.

Igualmente será responsable de recibir los bienes, aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.